

Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGON EN RESOLVER:

1.º- Se ordene a HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MENDEZ, propietarios del inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2/MURCIA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- * Picado de fachadas.
- * Sellado de fisuras.
- * Reparación de fábricas y preparación de base para enfoscar.
- * Restauración de molduras y recercados de huecos.
- * Reparación de carpintería y cerrajería.
- * Sustitución de piezas cerámicas de zócalo y sujeción de las mal adheridas.
- * Pintura del conjunto reproduciendo los tonos originales.

2.º- Aprender al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Adminis-

tración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

722.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ RODRÍGUEZ CUEVAS, la apertura de plazo para presentación de alegaciones al informe de declaración del inmueble sito en CALLE ANTONIO ZEA, 2 -4/ JIMÉNEZ BENHAMU 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de fomento, por Resolución de fecha 04-03-09, registrada al núm 482 ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO EN RELACIÓN AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO ZEA, 2 -4/ JIMÉNEZ BENHAMU 4 PROPIEDAD DE HERMANAS NIETO AGUILAR, REPRESENTADAS POR D. FRANCISCO LOSANA ROMERO.

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General, de Arquitectura,